



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

LICENCIAS DE OBRAS

D, FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

En aplicación de lo indicado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que es aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

INFORMA:

Que **todos los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo**, indicados en el artículo 8 del citado Decreto 60/2010, **ESTARÁN SUJETOS A PREVIA LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL**.

Por tanto, **NO PODRÁ INICIARSE NINGÚN TIPO DE OBRA, (Construcción, Reparación etc), HASTA QUE NO SEA OTORGADA LA LICENCIA Y SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS** por parte del Ayuntamiento, en base al procedimiento indicado en los artículos del 11 al 21 del citado Decreto 60/2010.

Para informarse sobre el procedimiento de tramitación de licencias urbanísticas así como sobre la documentación necesaria, pueden ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales en horario de atención al público (jueves y viernes de 11 a 13 h).

Lo que hago público, para general conocimiento en Pruna a quince de Junio de dos mil doce.



EL ALCALDE

FDO/ FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ